



Resolución Ejecutiva Regional

N° 041-2024-GOB

Huacho, 24 de enero de 2024



VISTO: El Informe N°102-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, recibido el 19 de enero de 2024, el Memorando N° 166-2024-GRL/GRI, recibido el 19 de enero de 2024, el Informe Legal N°129-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de enero de 2024, el Informe N° 093-2024-GRL/GGR, recibido el 24 de enero de 2024, la Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5062724/Exp. N° 3089592-GOB, recibido el 24 de enero de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;



Que, al respecto, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, en tal orden de ideas, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, a este efecto, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de





Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, aún más, el artículo 14 inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;

Que, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

En ese contexto, mediante Informe N°102-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, recibido el 19 de enero de 2024, la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de 8 inversiones que se encuentran en la fase de ejecución física, según el siguiente detalle:

ITEM	COD. UNIF.	PROYECTOS	PROVINCIA	PIM 2024
1	2476649	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 20407 LOS NATURALES EN EL DISTRITO DE HUARAL- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL	0.00
2	2494774	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 20389 DEL C.P. SAN GRACIANO DEL DISTRITO DE AUCALLAMA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL	0.00
3	2459859	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 324 SANTÍSIMA NIÑA MARÍA DISTRITO DE HUACHO- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAURA	0.00
4	2159744	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOS- RED DE SALUD HUARAL	HUARAL	0.00



5	2338808	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE HUAURA- PROVINCIA DE HUAURA- LIMA	HUAURA	0.00
6	2464113	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20522 DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA	0.00
7	2459550	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N° 20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA	0.00
8	2413392	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE OYON DEL DISTRITO DE OYON- PROVINCIA DE OYON- DEPARTAMENTO DE LIMA	OYON	0.00



Que, en este sentido, resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 8 inversiones detalladas en el **Informe N°102-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, recibido el 19 de enero de 2024**, expedido por la Oficina de Estudios y Proyectos, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la **Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Estudios y Proyectos** realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluidos en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes procediendo a la convalidación de la Resolución Gerencial General Regional N.° 328-2023-GRL/GGR, del 30 de diciembre de 2023;



Que, mediante Informe Legal N°129-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al **Memorando N° 166-2024-GRL/GRI, recibido el 19 de enero de 2024**, informa a la Gerencia General Regional que es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición por lo que resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, de las 08 inversiones detalladas en el **Informe N°102-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, recibido el 19 de enero de 2024**, expedido por la Oficina de Proyectos y Estudios, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la **Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Estudios y Proyectos**, realizar las acciones necesarios enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes, por los argumentos desarrollados en el acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 093-2024-GRL/GGR, recibido el 24 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 8 inversiones detalladas en el **Informe N°102-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, recibido el 19 de enero**





de 2024, expedido la Oficina de Estudios y Proyectos, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutorio; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaria General Regional, para su trámite correspondiente;



Que, mediante Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5062724/Exp. N° 3089592-GOB, recibido el 24 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 8 inversiones detalladas en el **Informe N°102-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, recibido el 19 de enero de 2024**, expedido la Oficina de Estudios y Proyectos, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;



Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 8 inversiones detalladas en el **Informe N°102-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, recibido el 19 de enero de 2024**, expedido la Oficina de Estudios y Proyectos, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, según el siguiente detalle:

ITEM	COD. UNIF.	PROYECTOS	PROVINCIA	PIM 2024
1	2476649	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 20407 LOS NATURALES EN EL DISTRITO DE HUARAL- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL	0.00
2	2494774	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 20389 DEL C.P. SAN GRACIANO DEL DISTRITO DE	HUARAL	0.00





		AUCALLAMA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA		
3	2459859	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 324 SANTÍSIMA NIÑA MARÍA DISTRITO DE HUACHO- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAURA	0.00
4	2159744	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOS- RED DE SALUD HUARAL	HUARAL	0.00
5	2338808	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE HUAURA- PROVINCIA DE HUAURA- LIMA	HUAURA	0.00
6	2464113	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20522 DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA	0.00
7	2459550	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N° 20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO- PROVINCIA DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA	BARRANCA	0.00
8	2413392	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE OYON DEL DISTRITO DE OYON- PROVINCIA DE OYON- DEPARTAMENTO DE LIMA	OYON	0.00



ARTÍCULO SEGUNDO: CONVALIDAR la Resolución Gerencial General Regional N.° 328-2023-GRL/GGR, del 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Estudios y Proyectos realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluidos en la cartera de inversiones del PMI 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional de Lima
Gloria Vásquez Cuadrado
GADORA REGIONAL DE LIMA